



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1041 -2014-MPH/A

Ayacucho, **26 DIC 2014**

VISTO:

El Informe N° 412-2014-MPH-A/24.27, de fecha 16 de diciembre del 2014, proveniente de la Unidad de Recurso Humanos, sobre la petición de cambio de nombre en cheque de reintegro del año 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en efecto, mediante Resolución de Alcaldía N° 409-2014-MPH/A, de fecha 20 de junio de 2014, se reconoció el pago de las bonificaciones y aumentos acordados mediante negociación colectiva de escolaridad, día del trabajador municipal, fiestas patrias y navidad, más los intereses legales que devenguen a la fecha de pago, correspondiente al ejercicio del año 2007, a favor de los pensionistas y Sobrevivientes y Orfandad de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en cuya resolución se consideró a la Sra. AVELINA SOLIER Vda. de Zárate, (pensionistas por sobreviviente y orfandad) que obra en las planillas del año 2007, quien a la fecha ha fallecido, conforme se tiene del certificado de defunción que anexa el peticionante;

Que, se tiene que está acreditado que el recurrente, es hijo del trabajador beneficiario y que además acredita con carta poder que es la llamada por ley para poder efectivizar el cheque de reintegro que existe a favor de su finado padre, por lo que procede efectuar el cambio de nombre del cheque a favor de la solicitante, debiendo emitirse el acto resolutorio respectivo, con tal fin;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el cambio de nombre del cheque girado a favor de la Sra. AVELINA SOLIER Vda. DE ZÁRATE, por el de su hijo MARIO ALEJANDRO ZARATE SOLIER, por haberse acreditado su fallecimiento y por las consideraciones expuestas precedentemente, precisando que el presente acto administrativo no genera ningún derecho hereditario a favor del beneficiario por parte del causahabiente

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** que la Oficina de Administración y Finanzas realice los actos Administrativos respectivos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR** el presente acto resolutorio al Sr. MARIO ALEJANDRO ZARATE SOLIER, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás Organos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

